

ACTA SESION N°1

CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

En la ciudad de Santiago, a 29 de Octubre de 2008, siendo las 09:30 horas, en la sede de la Biblioteca Nacional, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 651, ciudad de Santiago, se celebra la primera sesión del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, con la asistencia de los consejeros señores Alejandro Ferreiro Yazigi, Roberto Guerrero Valenzuela, Juan Pablo Olmedo Bustos y Raúl Urrutia Ávila.

Actúa como Secretario de Acta especialmente designado, el Sr. Raúl Urrutia Avila.

I. Antecedentes

Con fecha 20 de agosto de 2008 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°20.285 sobre Acceso a Información Pública, cuyo artículo 31 crea el Consejo para la Transparencia, como una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley, la dirección y administración del Consejo corresponderá a un Consejo Directivo integrado por cuatro consejeros designados por el Presidente de la República, previo acuerdo del Senado, adoptado por dos tercios de sus miembros en ejercicio.

Conforme a lo señalado en el artículo 2 transitorio de la Ley, la primera designación de los consejeros del Consejo para la Transparencia, se hará dentro de los sesenta días de su entrada en vigencia. La propuesta del Presidente identificará a los dos consejeros que durarán 6 años y aquellos que durarán 3 años. El Consejo para la Transparencia se entenderá legalmente constituido una vez que el Consejo Directivo tenga su primera sesión válida.

Mediante oficio GAB PRES. N° 1.240, del 17 de septiembre de 2008, la Presidenta de la República, solicitó el acuerdo del H. Senado para nombrar en el cargo de consejero del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, a los señores Alejandro Ferreiro Yazigi, Roberto Guerrero Valenzuela por el período de seis años, que vence en 2014, y a los señores Juan Pablo Olmedo Bustos y Raúl Urrutia Ávila, por el período de tres años, que vence en 2011.

A través del oficio N° 1.336/SEC/08, del 8 de octubre de 2008, el H. Senado comunicó su acuerdo a la propuesta de designación contenida en el oficio GAB PRES. N° 1.240, del 17 de septiembre de 2008, de la Presidenta de la República.

Mediante publicación en el Diario Oficial de fecha 28 de octubre de 2008, se publicó el decreto N° 123 de fecha 14 de Octubre del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, mediante el cual, habiéndose cumplido con los requisitos legales indicados precedentemente, se designa como Consejeros del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, a los señores Alejandro Ferreiro Yazigi, Roberto Guerrero Valenzuela, Juan Pablo Olmedo Bustos y Raúl Urrutia Ávila, por los períodos señalados para cada uno de ellos.

II. Convocatoria

Los integrantes del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia han comprometido su asistencia personal para los efectos de llevar a efecto esta primera sesión válida del Consejo y solicitado a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, la habilitación de sus dependencias para su desarrollo, entidad a la que desde ya, los Consejeros expresan su agradecimiento. Encontrándose presente la totalidad de los integrantes del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia se da inicio a la sesión constitutiva.

III. Designación del Presidente del Consejo.

Conforme lo dispone el artículo 36 inciso tercero y cuarto de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el Consejo Directivo elegirá de entre sus miembros a su presidente, quien durará 18 meses en el ejercicio sus funciones, y no podrá ser reelegido por el resto de su actual período como consejero.

Siendo este el Consejo Directivo Fundacional de la Ley de Acceso a Información Pública, los consejeros se encuentran concientes de la importancia del consenso y la unidad institucional interna para el desarrollo de la labor encomendada, voluntad que han manifestado al país a través de las audiencias sostenidas ante el Senado de la República.

En cuanto a sus funciones, y sin perjuicio de otras que le sen asignadas por el Consejo, corresponde al Presidente difundir la ley, desarrollar la vocería pública, transmitir las decisiones y representar al Consejo ante las autoridades, los medios de comunicación social, la sociedad civil,

organismos equivalentes extranjeros, etc. En el ejercicio de tal función el Presidente debe canalizar la voluntad colectiva favoreciendo el interés institucional. En el orden interno, le corresponde proponer la pauta de trabajo del Consejo y vincularse y hacer de nexo de coordinación entre el Consejo y el Director de la entidad en su trabajo diario, así como del personal de la institución, sin perjuicio de las funciones que se establezcan en el estatuto que dicte el Consejo.

Considerando lo anterior, el Consejo por unanimidad acuerda elegir a don Juan Pablo Olmedo Bustos, como Presidente del Consejo para la Transparencia para los próximos 18 meses quien, encontrándose presente, agradece la nominación y asume de inmediato sus funciones. El Consejo solicita a su Presidente informar al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a los medios de comunicación social y la ciudadanía en general, lo acordado en esta primera sesión válida.

IV. Llamado a Concurso para cargos Directivos.

Conforme a lo señalado en el artículo 42 de la Ley, las personas que desempeñen funciones directivas en el Consejo serán seleccionadas mediante concurso público efectuado por el Servicio Civil. La ley es clara en cuanto a definir el cargo de Director del Consejo como de aquellos que requieren este procedimiento concursal. Adicionalmente los Consejeros han estimado que, las funciones de Director de Estudios, Director Jurídico, Director de Administración y Finanzas y Director de Informática exigen para su nombramiento similar procedimiento.

Teniendo presente la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a Información para el día 20 de abril del año 2009, y con el objeto de poder incorporar a los profesionales indicados a la mayor brevedad, por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar los perfiles y asignar la remuneración de los cargos Director General, Director de Estudios, Director Jurídico, Director de Administración y Finanzas y Director de Informática según consta en los perfiles de selección y remuneración cuya copia se adjunta en anexo a esta acta, y dar inicio al proceso de selección de los altos directivos del Consejo, solicitando al Consejo de la Alta Dirección Pública que inicie a la brevedad los correspondientes llamados a concurso público.

M.

mpd

V. Sesiones del Consejo

Para los efectos del funcionamiento del Consejo, los Consejeros estiman necesario regularizar el régimen ordinario de sesiones del Consejo, proponiendo dos reuniones los días martes y viernes de cada semana y, por la unanimidad de sus miembros, acuerdan que las reuniones ordinarias del Consejo tendrán lugar los días martes y viernes de cada semana a contar de las 8:45 horas.

Sin otro tema que tratar, se pone término a Sesión N°1 de Consejo para la Transparencia, siendo las 11:00 horas.



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI



ROBERTO GUERRERO VALENZUELA



JUAN PABLO OLMEDO BUSTOS



RAUL URRUTIA AVILA